

Departamento ministerial de Hacienda

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

RELACIÓN de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Septiembre próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Numera- ción de las inscrip- ciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFES	PROVINCIAS	Capitales — Pesetas
4.964	Propios	Resto de otra	La Escuela de niños de Yélamos de Abajo, Fun- dación de D. José de Lorenzo Aragonés.....	Guadalajara.....	1.200,00
4.965	Idem.....	Idem.....	La Escuela de niñas de Yélamos de Abajo, Fun- dación de D. José de Lorenzo Aragonés.....	Idem.....	19.000,00
4.966	Idem.....	Idem.....	La Casa Mansión nocturna para albergue de po- bres transeútes, fundada en Guadalajara por D. Francisco Cuesta Sanz.....	Idem.....	86.900,00
4.967	Idem.....	Idem.....	Legado a la Tienda Asilo de esta ciudad, insti- tuida por D. Francisco Cuesta Sanz, en Gua- dalajara	Idem.....	9.500,00
4.968	Idem.....	Idem.....	La conservación y alumbrado del panteón de don Francisco Cuesta Sanz, en Guadalajara.....	Idem.....	15.000,00
4.959	Idem.....	Idem.....	La Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.....	Idem.....	42.400,00
10.433	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de El Alosno	Huelva.....	15.885,83
TOTAL.....					189.885,83

Madrid 6 de Octubre de 1925.—P. El Director general, Francisco Fontes.

Departamento ministerial de Instrucción pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de opositores admitidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)

Maestros.—Distrito Universitario de Santa Cruz de Tenerife.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
1	Martínez Cabrera	Manuel	Completo	Bien.
2	Ramírez Acosta	Samuel	Completo	Bien.
3	Rodríguez Ramos	Fernando	Completo	Bien.
4	Martín Monco	Antonio	Completo	Bien.
5	Huerta Martínez	Emilio	Falta partida nacimiento y Penales	30 céntimos.
6	González Rodríguez	Elisa	Completo	Bien.
7	García García	José	Completo	Bien.
8	Hernández Paz	Juan	Completo	Bien.
9	Báñez Oreilana	Juan	Completo	Bien.
10	Plasencia Crisóstomo	Vicente	Completo	Bien.
11	Martínez Fernández	Ramón	Falta Penales	Bien.
12	Perdomo Cambin	Federico	Completo	Bien.
12	Vaquería Bautista	Antonio	Completo	Bien.
14	Martín Pérez	José	Completo	Bien.
15	Arias Hernández	Antonio	Completo	Bien.
16	Aguear Gutiérrez	Cristóbal	Completo	Bien.
17	Torres Terras	José	Falta partida nacimiento legalizada	Bien.
18	Caballero Romero	Joaquín	Completo	Bien.
19	Antonio Baeza	Francisco	No hay documentación	Bien.
20	Sijón Lozano	Juan	Completo	Bien.
21	Romero González	Fernando	Completo	Bien.
22	Ferrer Martín	José	Completo	Bien.
23	Deigam García	José	Falta Médico	Bien.
24	Pastrón Hernández	Miguel	Falta partida nacimiento y Médico	Bien.
25	Santos Díaz	Manuel	Completo	Bien.
26	Pérez Algarrada	Francisco	Completo	Bien.
27	Medina Pérez	Miguel	Completo	Bien.
28	Martín Hernández	Emiliano	Completo	Bien.
29	Pérez García	Miguel	Completo	Bien.
30	Perdomo Quesada	Francisco	Completo	Bien.
31	García Lorenzo	Miguel	Completo	Bien.
32	Jiménez Sánchez	Sebastián	Completo	Bien.
33	Medina Benítez	José	Completo	Bien.
34	Martín Mañiz	Manuel	Completo	Bien.
35	Trujillo Cabrera	Marcos	Completo	Bien.
36	Santiago González	Pedro	Falta Penales	Bien.
37	Puentes Yáñez	Manuel	Completo	29 céntimos.
38	Jiménez Marero	Santiago	Falta Médico	Bien.
39	Arma Perdomo	Francisco	Completo	Bien.
40	Cañancho Martín Peláez	Jerónimo	Completo	Bien.
41	Gabán Hernández	José	Completo	Bien.
42	Hernández Taño	José José	Completo	Bien.
43	Vandevalle Carballo	Manuel	Completo	Bien.
44	Sánchez Espina	Julio	Completo	Bien.
45	Acevedo Vázquez	Jerónimo	Completo	Bien.

**Relación de opositores excluidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)**

Maestros.—Distrito Universitario de Santa Cruz de Tenerife.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	Pombrol Hernández.....	Angel.....	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Poza.

**Relación de opositoras admitidas a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria
Real orden de 16 de Junio 1925.**

Maestras.—Distrito Universitario de Santa Cruz de Tenerife.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAS
1	Hernández Hernández.....	Justa L.....	Completo.....	Bien.
2	Hernández Abrautes.....	E. adis.....	Completo.....	Bien.
3	Román Hernández.....	Concepción.....	Completo.....	20 céntimos.
4	Ferreira Cabrera.....	Dolores.....	Completo.....	Bien.
5	Alfonso González.....	María.....	Completo.....	Bien.
6	Díaz Fariña.....	Carmen.....	Completo.....	Bien.
7	Bento Banto.....	Ana.....	Completo.....	Bien.
8	García Suárez.....	Concepción.....	Completo.....	Bien.
9	Fernández Bethencourt.....	Estela.....	Falta nacimiento.....	Bien.
10	Díaz Padrón.....	María D.....	Completo.....	Bien.
11	Duque Rodríguez.....	Rosalía.....	Completo.....	Bien.
12	Calero Labesse.....	Eugenia.....	Completo.....	Bien.
13	Alfonso López.....	María.....	Completo.....	Bien.
14	Auxiliadora López.....	María.....	Completo.....	Bien.
15	León García.....	Concepción.....	Completo.....	Bien.
16	López Herrera.....	Emma.....	Completo.....	Bien.
17	Hernández Ramos.....	Catalina.....	Completo.....	Bien.
18	Gil Cruz.....	Sara.....	Completo.....	Bien.
19	González García.....	Sebastiana.....	Completo.....	Bien.
20	González Alamo.....	María S.....	Completo.....	Bien.
21	González Ramos.....	Margdalena.....	Completo.....	Bien.
22	Gutiérrez Quintero.....	Carmen.....	Completo.....	Bien.
23	González García.....	María.....	Completo.....	Bien.
24	Rodríguez Acuña.....	María.....	Completo.....	Bien.
25	Rodríguez Ferrer.....	María.....	Completo.....	Bien.
26	Rodríguez Martín.....	María.....	Completo.....	Bien.
27	Pérez Galván.....	María.....	Completo.....	Bien.
28	Picar Cano.....	Laura.....	Completo.....	Bien.
29	Marrero Martín.....	María.....	Falta póliza de 1 peseta..	Bien.
30	Durán Casañas.....	Inocencia.....	Completo.....	Bien.
31	González Socorro.....	María.....	Completo.....	Bien.
32	Bolaños Saavedra.....	Carmen.....	Completo.....	Bien.
33	Ramírez Alvarez.....	María J.....	Completo.....	Bien.
34	Mirabal Pérez.....	María R.....	Completo.....	Bien.
35	González Coruña.....	Dolores.....	Completo.....	Bien.
36	González Díaz.....	Emilia.....	Completo.....	Bien.
37	Alvarez Pérez.....	Angela.....	Completo.....	Bien.
38	García Pérez.....	Diegma Y.....	Completo.....	Bien.
39	González H. nriquez.....	Amparo.....	Falta Mé dico y Penales..	10 céntimos.
40	Fernández Bethencourt.....	Estela.....	Falta todo menos par. ida nacimiento.....	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
41	Martínez González	María D.	Com. foto	Bien.
42	Vega Santana	Josefa	Completo	Bien.
43	Martín Parrilla	Magdalena	Completo	Bien.
44	Pérez Díaz	Demetria	Completo	Bien.
45	Pres Montesdeoca	Rita	Completo	Bien.
46	Diopa Santana	Dolores	Completo	Bien.
47	Sánchez Ayala	Franisca	Completo	Bien.
48	Rodríguez Ruiz	María L.	Completo	Bien.
49	Hernández Acosta	María E.	Completo	Bien.
50	Martín González	Antonia	Completo	20 céntimos.
51	Umpierre Franquis	Heliadora	Completo	Bien.
52	Cenejo Minguéz	Adolfina	Completo	Bien.
53	López Suárez	Sixta J.	Completo	Bien.
54	González Rodríguez	Elidia	Falta póliza de 1 peseta.	10 céntimos.
55	Meneses Bolo	María	Falta póliza de 1 peseta.	1) céntimos.
56	Trujillo Cabrera	Isabel	Completo	Bien.
57	Hernández González	María	Completo	Bien.
58	Nierra Medina	Juana	Completo	Bien.
59	Gutiérrez Ynra	María	Completo	Bien.
60	Saizar Urrizola	Castora	Completo	Bien.
61	Armas del Castillo	Leonor	Completo	Bien.
62	Paz Simón	Manuela de	Completo	Bien.
63	Escribano Lucio	Eulalia	Falta dos pólizas de 1 peseta	Bien.
64	Escribano Lucio	Teresa	Falta dos pólizas de 1 peseta	Bien.
65	Sancho Martínez	María A.	Completo	Bien.
66	Sánchez Ramírez	Julita	Completo	Bien.
67	Medina del Rosario	Isabel	Completo	Bien.
68	Pérez Montesdeoca	Carmen	Completo	Bien.
69	Reyes Armas	María	Falta os udios	Bien.
70	Fraga Fraga	Isabel	Completo	Bien.
71	Cabrera Figueroa	Ofelia	Completo	Bien.
72	Hernández López	Gregoria	Falta póliza de 1 peseta.	10 céntimos.
73	Guerra Algarrada	Estela	Completo	Bien.
74	González Ramos	Juana	Completo	Bien.
75	Machado Machado	María Con olación	Completo	Bien.
76	Padrón Abreu	Estelvina	Completo	Bien.
77	Hernández Hernández	Clara	Completo	Bien.
78	Jordán Revarán	Josefa	Completo	Bien.
79	Darias Padrón	Guillermina	Completo	Bien.
80	Trujillo Santos	Manuela	Completo	Bien.
81	Evora Velázquez	Lorenza	Falta todo	Bien.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar, de Marina.

12.513

JURADO LUGERO, Francisco, conocido por Francisco Piño Arias; natural y vecino de Málaga, soltero, jornalero, de diez y nueve años, hijo de Eduardo y de Antonia; procesado por tenencia de explosivos y rebelión, número 144 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Merced, de Málaga, para constituirse en prisión en dicha causa; con apercibimiento de ser declarado rebelde. 15161

12.511

LOPEZ, Ventura; viajante, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Luis Vives, número 3; procesado en causa número 352 de 1925 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hay lugar. 15195

12.515

LOPEZ MOLINA, Manuel; de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, encuadernador, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Monforte y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de hurto en sumario número 4 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para ser reducido a prisión y notificarle el auto de terminación del sumario. 15173

12.516

LLERENA ANDRADES, Antonio (a) "Pitracoso"; natural y vecino de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ramona; procesado por hurto, comparecerá en tér-

mino de diez días en la Cárcel de dicha ciudad para ser constituido en prisión provisional sin fianza por la expresada causa. 15123

12.517

MARIN SALVADOR, Narciso; de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, 32, entresuelo, segunda; procesado en causa núm. 537 de 1925, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Hernany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15120

12.518

MARTIN HERRERO, Fidel; hijo de Patricio y de Manuela, natural de Fuente del Olmo (partido judicial de Cuéllar), Segovia, de estado soltero, profesión fontanero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Monserrat, núm. 3, bajo; procesado en causa núm. 387 de 1925, sobre tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretario de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15116

12.519

MEDRANO LOMBANA, Constantino; hijo de Marcos y Josefa, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Rincón de Soto y vecino de Pamplona; procesado en causa sobre daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, a fin de ingresar en la cárcel del partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 15169

12.520

MONNE TORRENTS, Antonio; conocido por "Paquiro"; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Reus, arrabal de San Pedro, 20, segundo; procesado por estafas, sumario número 27 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para ingresar en la cárcel del partido. 15115

12.521

MORALES LLORENS, Enrique; de treinta años de edad, soltero, mecánico, que habitaba con su madre, Carmen Llorens, en Valencia, calle de Sorni, número 2, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de diez días, para su ingreso en la cárcel y oírte en el sumario que se sigue sobre

estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 15397

12.522

MORALES Y MORALES, Manuel; de diez y ocho años, soltero, vidriero, hijo de Manuel y Concepción, natural de la Línea de la Concepción, vecino de Málaga y domiciliado últimamente en la misma, calle de la Cruz Verde, número 13; procesado en causa por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera. 15194

12.523

N. ROYO, Ceferino; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Puerta Santa Madrona, 8 bis, procesado en causa número 519 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazaus, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15113

12.524

OYERZUN ELIZALDE, Pedro; de unos diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, Enladrillada, 74, B, segundo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de dicha capital. 15325

12.525

PARRA SANCHEZ, Domingo; hijo de Mariano y de María, natural de Navalperal de Tormes, de estado soltero, profesión "chauffeur", de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, 43, tercero, procesado por lesiones en sumario número 61 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 15138

12.526

PAZ BLANCO, Manuel; hijo de Andrés y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; vista normal y chaqueta de paño claro, chaleco de paño, jersey de lana y zapatillas blancas; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, número 44; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, con el número 296 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 15120

12.527

PEREZ GONZALEZ, José; natural y vecino de Arriendas, de estado casado, profesión carpintero de treinta

y tres años; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

15444 bis.

12.528

PINTOS ACUSA, Lucindo; de treinta años, hijo de Domingo y de Manuela, soltero, natural y vecino de Salcedo, ganadero; procesado en sumario por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Cambados dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión.

15.430

12.529

PULIDO GALLARDO, Joaquín; de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Joaquina, viudo, jornalero, natural de Villanueva de la Serena, vecino de San Fernando o de expresada Villanueva, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora; se cita, fama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de San Fernando a constituirse en prisión y otras diligencias; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así se tiene acordado en cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Cádiz dimanante de causa seguida en dicho Juzgado con el número 59 de 1923, por lesiones.

15178

12.530

RODRIGUEZ SUAREZ, José; de veintinueve años, soltero, tapicero, hijo de Fernando y María Rosa, natural de Oliveira (Portugal), vecino y domiciliado últimamente en Lugo y casa de Pob; procesado en causa por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Villafraanca del Bierzo en término de diez días a ser emplazado y constituirse en prisión, que le fué decretada en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15502

12.531

RUIZ FERNANDEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Pozoblanco; procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15470

12.532

SETIEN PEREZ, Pedro; de treinta y siete años de edad, soltero, bagrenador, domiciliado últimamente en Regúez de Loba, partido judicial de Ramales, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales a esterarse del auto de prisión, contra el dictado en causa que se le sigue por hurto, ampliar su declaración indagatoria y constituirse en

prisión; con apercibimiento de que si no comparece en el indicado término será declarado en rebeldía.

15434

12.533

SOL ANTICH, Julián; hijo de Francisco y de Francisca, de veintinueve años de edad, natural de Barcelona, soldado del regimiento de Infantería de Navarra, número 25, soltero, de oficio aibañil, siendo sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba regular, boca ancha, color sano; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de La Bisbal, al objeto de ser oído acerca los cargos que le resultan en sumario que se le instruye sobre hurto y constituirse en prisión provisional en la Cárcel del partido.

15449

12.534

SEBIRA ESTUPINAT, Ernesto; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tallers, 53; procesado en causa número 654 de 1925, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15423

12.535

TORONDELL GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado viudo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Barbará, 20, cuarto, primera; procesado en causa número 759 de 1924, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que le resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15443

12.536

VALBUENA PINEIRO, Antonia; natural y vecina de Vigo, de estado soltera profesión prostituta, de veintidós años, hija de Francisco y de María; procesada por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

15420

12.537

VALLESPINOS CASAS, Pedro; hijo de Andrés y de Antonia, natural de Reus, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Manigua, 25, bajos; procesado en causa núm. 334 de 1925, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15424

12.538

VEIGA ALVAREZ, Santiago; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión aviador, de diez y nueve años, hijo de Félix y de Remedios, viste americana forma cazadora, pantalón corriente verde oscuro, gorra visera y zapatos de color, domiciliado últimamente en La Coruña, San Andrés, 105; procesado por el delito de estafa, sumario 187 de 1924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

15500

12.539

VICTORIA ARENZANA, Claudio; natural de Calahorra (Logroño), de veinte años, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 70 de 1925 que se sigue por el delito de estafa comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para recibirle indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

15448

12.540

VILA MORELLO, Emilio; de estado casado, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Santa Cruz, número 1, portería; procesado en causa número 192 de 1925 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15497

12.541

VIU FUSTES, Nicanora; hijo de Jaime y de Florentina, de veintinueve años, natural de Huesca, de estado soltera, profesión modista, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 74 bis, segundo primera; procesada en causa núm. 664 de 1925, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

15422

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDEJAR

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargos a los dependientes de la Policía judicial que pongan se proceda a la busca y res-

cale de una piel de becerro curtida en blanco, de la propiedad de unos arrendatarios de la dehesa Nava de Martín Velasco, de este término, y que fué hurtada en la mañana del día 2 del corriente de la cuadra afecta a la casería de dicha dehesa, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor del hecho, que lo es un sujeto como de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de estatura regular, delgado, vistiendo pantalón de pana oscuro, blusa larga oscura y gorra también oscura, el cual lleva una caballería mayor blanca; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 166 del corriente año que con tal motivo se instruye.

Dado en Andújar a 16 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—15400

ARCHIDONA

Don Luis Navarro Trajillo Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua negra de diez y ocho años, de 1,58 de alzada, hierro particular 144 en espaldilla derecha, con las iniciales O. a d., lucero pequeño, cara canosa, calzada pie izquierdo, asegurada en el Banco Agrícola Andaluza, M. 4 en espaldilla izquierda, que en la tarde del día 4 del actual y en el trayecto del sitio denominado Píllapoca al pozo que existe próximo al cortijo de Pozo Viejo, se le extravió a su dueño, Rafael Fernández Espinosa, de esta localidad, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y los poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Luis Navarro.

JO—15406

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, hurtado el día 10 de Septiembre del corriente año en término municipal de Piedralaves y sitio denominado Labrado Grande, de la propiedad de D. Rafael Izquierdo García, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de diez años, de 1,51 de alzada, pelo negro, raza española, es tuerta del ojo izquierdo y calzada del pie del mismo lado, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Arenas de San Pedro a 18 de Septiembre de 1925.—P. S. N. P. H., Hi-

ginio González.—El Juez de instrucción, Alejandro García Gómez.

JO—15407

AVILA

Don José Bouza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de Eustaquio Lastras García, vecino de Vanillos de San Leonardo, cuya caballería fué sustraída del prado llamado Los Dezances, término de dicho pueblo, el día 12 de Septiembre del corriente año; poniendo dicha caballería, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se bailaren si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor o autores de la sustracción.

Señas de la caballería.

Un caballo de nueve años, de 1,40 metros de alzada, negro castaño, raza española, sin defecto físico ninguno, calzado de la pata derecha y un poco blanco el zancajo de la pata izquierda, estrello en la frente y lunares blancos en los costillares, señas del aparejo, con marca de la Sociedad Unión Ganadera, de Sevilla, en la nalga derecha.

Dado en Avila a 19 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Rivera.

JO—15408

BADAJOZ

Don José González Donoso, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 186 de 1925, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que se reseñarán, de la propiedad de D. Juan García Conde, sustraídas el día 16 del actual del sitio calle Costanilla, número 13, de Badajoz, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una americana nueva, negra, con documentos.

Unas botas negras, nuevas, de caballero.

Un par de calzoncillos negros, nuevos.

Badajoz, 16 de Septiembre de 1925.—José González Donoso.

JO—15410

D. José González Donoso, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 185 de 1925, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del metálico que se reseña, de la propiedad de D. Joaquín de Al-

meida, sustraído el día 15 del actual del sitio Avenida de Joaquín Costa, número 13, término de Badajoz, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Dos billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno.

Dado en Badajoz a 16 de Septiembre de 1925.—El Juez, José González Donoso.

JO—15411

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en providencia de 12 del actual, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. José Catalá Plana, se cita para dicho juicio en forma a D. José María Catalá y Estefá, fiduciario, y a sus cinco hijos D. Alejo, doña Mercedes, doña Faunda, doña Joaquina y D. José Catalá y Molina, fideicomisarios, como ausentes y de ignorado domicilio; habiéndose fijado a todos para la comparecencia el término de nueve días, y para que dicha citación pueda tener lugar se expide el presente edicto.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José M. Guardiola.

JO—15412

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia con fecha de hoy dictada por el Sr. D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa, se cita por la presente cédula a don Victoriano Sánchez de Toledo, Administrador que fué de rentas arrendadas en esta provincia, y a D. Joaquín del Moral, empleado en dicha oficina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de acordar en el sumario número 26 del corriente año, sobre estafa, aperechiéndose que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan M. de Ortiz.

JO—15425

BILBAGO—HOSPITAL

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por doña María del Pilar Arratia y Durana sobre extravío, entre otros, de los valores que a continuación se detallan, se ha dictado auto con fecha 4 del actual, que ha adquirido el carácter de firme, por el que se alza y deja sin efecto, a petición del Banco de España, opositor al expediente, la ratificación de la prohibición de enajenar decretada en cuanto a dichos valores

por auto de 26 de Marzo último, a saber:

Acciones del ferrocarril del Norte de España números 368.026, 393.655, 409.174, 420.718/27, 423.867/73, 393.808, 334.025, 335.141, 335.751/3, 367.953/5, 340.470, 344.955/7, 343.295/8, 344.241, 344.333, 345.738, 349.517/20, 353.241/2, 359.101/4, 367.899/900, 370.648/9, 371.676, 373.923/5, 374.059/78, 377.286/93, 377.639/40, 378.469/70, 379.503/10, 381.288 y 382.102/3.

Acciones de los Ferrocarriles Vascos números 3.323/46, 20.187/8, 20.774/93, 20.973/6, 26.978/93, 21.594/618, 25.457/8, 26.004/5, 26.264/9, 27.871/4, 28.437, 34.963/73, 35.805/11, 36.654, 37.767, 37.955 y 39.760/2.

Acciones Unión Resinera Española números 125.553/754.

Y a fin de que tenga lugar la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, en virtud de lo acordado en dicho auto y efectos consiguientes, expido el presente.

Bilbao, 11 de Septiembre de 1925.
El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—
Ante mí, Francisco de la Iglesia.
JO—15425

BUJALANCE

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y captura de Pablo Serrano Caballero, vecino de Villavieja (Córdoba), poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías a D. José López Barea con el número 27 del corriente año.

Bujalance, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Luis Maestro.
JO—15427

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa número 33 del corriente año, sobre hurto de dos caballerías, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de quinto día, a partir de la inserción de la presente, a Ramón Molina, que en 7 de Agosto de 1924 era vecino de Alcaudete, y a Manuel Serrano Martínez, vecino en esa fecha de Campillo de Arenas (Jaén), al objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Luis Maestro.
JO—15428

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 35 de 1925, sobre hurto de cuatro chivos a D. Diego Escribano Flores, ha mandado se cite a José María Conde, vecino de Jauja, cuyo actual paradero se ignora, para

que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos, 17 de Septiembre de 1925.
El Secretario judicial, Federico Ordoñana.
JO—15431

CAROLINA (LA)

Don Jesús López Otero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de dos años y medio, 1,16 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, raya mulo lomo y extremidades, bragado, lunar blanco cadera izquierda, Fénix Agrícola J-7, propio de Juan José Santafuista Medina, hecho ocurrido el 31 de Agosto pasado en el sitio Realejo, término municipal de Bailén; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús López Otero.
JO—15430

Don Jesús López Otero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de ocho años, 1,50 metros de alzada, pardo oscuro, raza española, nalga derecha Banco Agrícola, raya de mulo, cebrado, bragado, cjalado, cadera derecha Fénix Agrícola J-7, de la propiedad de José Joaquín Nacher Castro, que fué hurtado el 31 de Agosto último del sitio Realejo, término municipal de Bailén; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús López Otero.
JO—15431

D. Jesús López Otero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de seis años, 1,53 metros de alzada, negro en castaño, raza española, hierro confuso nalga izquierda J. 7, y paleta izquierda J 10, propia de Juan José Serrano Medina, que fué hurtado el 31 de Agosto pasado del sitio "Realejo", término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 17 de Septiembre de 1925.—El Juez, Jesús López Otero.
JO—15432

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de Instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Constantino Picoa Caro, residente en Navas del Marqués, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semejantes y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una potra de dos años de edad, capa alazán, alzada 1,40 metros, raza árabe, con marca R. G. de la remonta en la izquierda del cuello.

Dado en Cebrenos a 17 de Septiembre de 1925.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.
JO—15433

COLMENAR

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 79 de 1925, sobre hurto de una mula de tres años de edad, pelo rojo claro, alzada regular; otra mula de tres años, molina, con una herida en el codillo de la mano derecha y una cicatriz por dentro de la pata izquierda, de regular alzada; y otra mula de dos años, negra, roma, de mediana alzada, de la propiedad de D. Juan Fernández Díaz, hecho ocurrido durante la noche del 16 al 17 del actual, en terrenos del Cortijo de Neopolin, de este término, por la parte de la Solana, donde se hallaban apacentando con más ganado.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, que caso de ser halladas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga), 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, Manuel Carrión.
JO—15436

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 80 de 1925 sobre hurto de un caballo capón, castaño oscuro, con

la marca, de cinco años, raza española; señas particulares: lucero, en la pata izquierda tiene pelos blancos en las proximidades de la ranilla, de la propiedad de José Sánchez Mérida, hecho ocurrido durante la noche del 15 al 16 del actual en las inmediaciones de la casilla de peones camineros, situada en el kilómetro 528. de este término, de la carretera de esta villa a Granada, donde se encontraba pasando, trabado con una traba de hierro, que fué encontrada en el sitio del hecho.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor del hecho.

Dado en Calmenar (Málaga) a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Manuel Garrón.

JO—15437

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario sobre daños por imprudencia en una bicicleta de Rafael Martínez Ortega, hecho que tuvo lugar en el paseo llamado de la Ría, término de Aranjuez, sobre las doce horas del día 23 de Julio último, a consecuencia del atropello por el automóvil de la matrícula de Madrid número 15.586, propiedad de Esteban Losada de la Nieva, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 1; se cita a dicho Esteban Losada de la Nieva, que ocupaba en el momento del hecho aquel automóvil, y también a la persona que lo conducía, cuyos nombres, apellidos y actual domicilio se ignora, para que dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ambos ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirles declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 17 de Septiembre de 1925. El Secretario, Juan Escanella.—El Juez, Juan Rodríguez.

JO—15440

GRANADA—SALVADOR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, en providencia proveída a instancia de D. José León Esquembre, en autos que ha promovido contra D. Benito García Villatoro sobre declaración de pobreza, acordó sea emplazado don Benito García Villatoro, como lo ejecuto yo, el Secretario, por la presente cédula para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma legal; apercibiéndole que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 19 de Septiembre de 1925. El Secretario, Antonio Prieto.

HOYOS

D. Antonio Villegas Gallefa, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento, se cita, llama y emplaza a Manuel Cardoso Antúnez, de treinta años, casado, natural de Mata de la Reina (Portugal), vecino de Mata de la Reina (Portugal), de oficio labrador, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre sustracción de una yegua. Bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Hoyos, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez, Antonio Villegas.—Por su mandado, Celso González.

JO—15443

ILLESCAS

D. Félix García Huerta, Juez de instrucción de este partido de Illescas.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca, captura y ocupación, en su caso, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legal adquisición, de las dos mulas siguientes:

Una moñina de 1.50 metros de alzada, las puntas de las orejas vueltas, una cicatriz en el párpado inferior del ojo izquierdo, pelos blancos en el lomo, en la parte delantera, donde cae la cincha, herrada de las cuatro extremidades; atiendo por "Cordobesa" y tiene un hierro T en la nalga izquierda.

Otra hocicastaña y ojalada, con una cicatriz en el lomo, un poco gacha de las orejas, herrada de las cuatro extremidades; atiendo por "Rumbosa", de 1.49 metros de alzada, con un hierro T en la nalga izquierda, hurtadas la noche del 14 al 15 del actual en las inmediaciones del pueblo de Azaña.

Illescas, 19 de Septiembre de 1925. El Juez, Félix García Huerta.—El Secretario, Agustín Álvarez de Rivas.

JO—15446

IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y objetos que después se dirán, los cuales se suponen hurtados a las doce del día 12 del corriente mes al vecino de Abolote Francisco Rodríguez Quesada, del si-

tio Pilar de Gercenar, término municipal de Colomera, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 77 de 1925, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Un burro de seis años, pelo rufo más de la marca y con una cicatriz en el lagrimal del ojo izquierdo, y el aparejo y aguaderas.

Iznalloz, 15 de Septiembre de 1925. El Juez, Antonio Reol.—El Secretario, José de Uribe.

JO—15447

LEDESMA

D. Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 9 del actual, y de unas tierras abiertas del término de Pereña, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos caso de ser habidos y poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una mula de pelo dorado, con una raya negra en la cruz, que se extiende por la espalda, con un lunar blanco en el cuello izquierdo, con lunares blancos en los costillares, del roce de la albarda, de 1.35 metros, y herrada de las cuatro patas, con el hierro de la Compañía "Agrícola Española".

Un burro de capa cenicienta, con una raya negra, que se extiende por la espalda, herrado de las manos y descalzo de las patas, de alzada como de un metro, de edad cerrado.

Dado en Ledesma a 17 de Septiembre de 1925.—El Juez, Ramón Vicente Franqueira.

JO—15435

LORA DEL RIO

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber al procesado José Francisco Oliveira (a) El Portugués, que tiene unos veinticuatro años de edad, jornalero, y del campo, haber sido declarado absuelto libremente por sentencia de 28 de Mayo último, dictada por la Sección segunda de la Audiencia de Sevilla en la causa número 115 del año 1924, declarando de oficio las costas procesales causadas y que puede presentarse en este Juzgado dentro del

plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados para hacerle entrega de las ropas y efectivo metálico de su propiedad que le fué intervenido y obran en este Juzgado depositados.

Y para que llegue a conocimiento del interesado doy el presente en Lora del Río a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Sanjauste.—El Juez, Francisco Javier Gamero. JO—15438

MONFORTE

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al mozo Antonio Rodríguez Fernández, hijo de Luis y de María, de veintidós años, vecino de Euzé, Ayuntamiento de Pantón, de este partido, ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en expediente gubernativo que se sigue en averiguación de ciertos hechos atribuidos al Juzgado municipal de Pantón, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Monforte a 19 de Septiembre de 1925.—P. S. M., Toribio Díez.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo. JO—15463

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual de la finca La Cascajera, de este término, a los vecinos de Villa del Río Diego Llorente Torralba y Francisco Casfaja Jurado, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 169 de 1925.

Señas de las caballerías.

De Diego Llorente Torralba:
Un mulo capón de cuatro años, alzada 1,53 metros, capa castaña, raza española, lunar blanco en la cinchera.
E Otro mulo capón de tres años, alzada 1,57 metros, capa castaña, raza española, marca particular en la cadena izquierda, lunar pequeño sobre la cruzca derecha; ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 19, en la pafletta izquierda.

De Francisco Casfaja Jurado:
Un caballo capón de tres años, alzada 1,28 metros, capa castaño oscura, raza española; y
Un mulo capón de tres años, alzada 1,52 metros, raza española; ambos con el hierro de la Compañía El Fénix

Agrícola, letra V, número 10, en la pafletta izquierda.

Montoro, 18 de Septiembre de 1925. El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—15461

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en el día 11 del actual de la finca El Minguillo, de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Roa Jurado, cuyas semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 167 de 1925.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años, de 1,30 metros de alzada, parda, raza española, boecilara y bragada, con una quema dura pequeña en el anca derecha y el hierro de la Compañía de Seguros La Previsora Hispalense en el muslo izquierdo.

Otra burra de diez y ocho meses, de 1,09 metros de alzada, rucia oscura, raza española, boecilara y El hierro de la Compañía antes dicha en la malga izquierda.

Montoro, 15 de Septiembre de 1925. El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—15465

PALMA (LA)

D. Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto hace saber a D. Luis García Sánchez, Secretario en propiedad que ha sido del Juzgado municipal de Cárceles, de este partido judicial, que en el día de hoy se ha dictada auto en el expediente respectivo, por el cual, y hallándose aquel en el caso de los artículos 453 de la ley orgánica del Poder judicial y quinto de la Real orden de 15 de Marzo de 1895, se le ha estimado como reintegrante a su dicho cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Cárceles y haber perdidos el mismo el funcionario expresado.

La Palma, 17 de Septiembre de 1925. El Juez, Francisco de P. Navarro.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO—15463

PALMAS (LAS).—TRIANA

En cumplimiento de una orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 112 de 1922, por la que, el señor Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se haga saber al peón Pedro García Sainza, vecino de Las Palmas, que la Audiencia de esta ciudad, con

fecha 19 de Junio último, le concedió indulto total de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de 20 de Mayo anterior, recaída en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Las Palmas a 16 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Jesús Gutiérrez. JO—15454

PIEDRAHITA

Don Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos del 14 al 15 del actual, pertenecientes a D. Galo Núñez Cillán, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua blanca con pintas de color café y alguna negra, de catorce años, de cuatro a cinco dedos sobre la marca, con hierro G sobre una de las malgas.

Un potro de cuatro meses, pelo castaño oscuro, calzado de las dos manos y alzada regular.

Dado en Piedrahita 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Florencio Velasco.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador. JO—15471

POSADAS

Don Miguel Llanas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la vecina de esta villa Dolores Ortega García la noche del día 12 del actual de la finca La Costera, de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 154 de 1925.

Reseña de las caballerías.

Una mula de unos ocho años de edad, de 1,36 metros de alzada, cebrada, pelos blancos en la cara; y otra mula de cuatro años, 1,39 metros de alzada, parda, raza española, raza cruzada, ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-4, en malga izquierda.

Dado en Posadas a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llanas. JO—15473

POZOBLANCO

D. Marcelino Zereza y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agen-

des de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de trece años, 1,43 metros de alzada, castaña apardada, pelicana, raya de mulo cruzada, bozalba y bragada; otra mula de trece años, 1,37 metros de alzada, castaña oscura, raya de mulo cruzada, bebe en negro, ligeramente bragada y carece de espejuelo en el pie izquierdo; una yegua de cinco años, 1,43 metros de alzada, castaña pelicana, hoy torda, lucera, cabeza recta, espiga y remolino tablas del cuello, lunares blancos en las cuartillas de los pies; un mulo entero de un año, negro, alzada 1,31 metros, mochino pelicano, de axila braga y mechón, pelos blancos en la crin; todas aseguradas en Enero de este año en el "Fénix Agrícola", y llevan el hierro de dicha Compañía V. 2 en el muslo izquierdo, las cuales fueron hurtadas en la noche del 15 al 16 del actual, del sitio "La Marmota", de este término, al vecino de esta Julián García Sánchez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo. Dado en Pozoblanco a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Santos y López.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—15171

SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de Instrucción del partido de San Fernando.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 64 del 1925, sobre tentativa de violación y lesiones a la vecina de esta ciudad Rosa Jiméñez Rojas, casada con Andrés Llaves Ruiz, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se ha acordado instruir a éste por medio del presente edicto, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Fernando a 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Antonio Lera.—El Juez, Luis López.

JO—15177

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 11 al 12 del sitio Haza del Barreto, pasado Zarzillo, del término municipal Jimena, de la pertenencia de Claudio Prieto Gavilán.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores del hecho, poniéndoles a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas de la caballería.

Una burra de diez años, 1,31 me-

tros de alzada, rucia oscura, raza española, hocibraguablanca, herrada con el hierro de la Compañía "Fénix Agrícola" en la cadera izquierda.

San Roque, 18 de Septiembre de 1925.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—15181

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Eduardo Canencia Gómez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Francisco Mayoral Musoll, de treinta años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Cornellana, distrito de Fornos, partido de la Seo de Urgel, provincia de Lérida, vecino de Cornellana, pastor, sin instrucción y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona y se constituya en prisión en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, pues así está acordado en la causa número 15 de 1925, sobre tenencia de armas.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y, en su caso, conducción a la cárcel del partido de Gerona, a disposición de la Audiencia provincial de la misma ciudad, de dicho procesado Francisco Mayoral Musoll.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 17 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. M. de S. S. Joaquín Llinás. El Juez Eduardo Canencia.

JO—15184

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Martín Heredia, de diez y seis años, soltero, hijo de José y de Dolores, natural de Dólar (Granada), vecino de Granada y de profesión canastero, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de ampliar su indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, P. S. Eugenio Ica.—El Juez, José Ruiz.

JO—15179

SEO DE URGEL

En virtud de lo acordado por el se-

ñor Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 33-476 de 1924, sobre daños, se cita a los testigos Jaime Lapeña Sonolla, chófer que fué de la Compañía El Rápido, y Pedro Más Pangerat, cuyos actuales domicilios se ignora, para que comparezcan a declarar ante la Audiencia provincial de Lérida el 23 de Octubre próximo, y hora de las diez; bajo apercibimiento, en otro caso, de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que los sirva de citación expido la presente en Seo de Urgel a 14 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, José Farré.

JO—15185

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

En virtud del presente se llama a los parientes más cercanos de un hombre como de veintitrés años de edad, que vestía blusa blanca, pantalón gris, chaleco rayado, camisa de rayas, calcetines blancos, ligas de clásico y botas de color, cuyo cadáver apareció flotando en el río Guadalquivir, en el sitio denominado Herida del Caño, en la Corta de los Jerónimos término de Puebla del Río, la mañana del 31 del pasado Agosto, y registrado que fué, se le encontraron tres monedas de diez céntimos, una de dos pesetas, un llavero con dos llaves y un pañuelo blanco con las iniciales D. S.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se les hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue por dicho hecho con el número 426 del año actual por la Secretaría del Sr. Poyatos.

Sevilla, 11 de Septiembre de 1925. El Juez, Francisco de la Rosa.—El Secretario, Joaquín Poyatos.

JO—15191

TERUEL

D. Gregorio Bangués y Foz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado de Instrucción al procesado Víctor Sanz Muñoz, casado, natural de Teruel, cuyo actual paradero se ignora, para notificarle el auto de procesamiento y reducirlo a prisión en el sumario que instruyo con el número 57 del año actual, apercibándole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que

procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión correccional de este partido. Teruel, 17 de Septiembre de 1925. El Juez, Gregorio Burgués.—Por su mandato, Domingo G. Blasco.

JO—15190

VALENCIA—MERCADO

D. Enrique Cerezo y Cardona, Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José María Valero Sanz (a) "Calaforra", de veinte años, de estado soltero, natural de Paterna, hijo de José María y de Angela, vecino de Paterna; domiciliado en la calle Gocella, número 15; de oficio camarero, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad, o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia, 15 de Septiembre de 1925. El Juez, Enrique Cerezo.—El Secretario, P. H., Francisco Ruiz.

JO—15196

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOLFA DEL RIO

Don José Recuero Marín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Lora del Río.

Esta villa consta de 2.545 habitantes de hecho y 2.577 de derecho, y el Secretario suplente no percibe más que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe.

Y para general conocimiento se publica el presente y otros de igual tenor. Alcolfa del Río, 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, J. M. Maldonado. El Juez, José Recuero.

JO—15306

ALFARATEJO

Don Juan Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Secretario propietario de este Juzgado municipal de Alfarnatejo, se hace público para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes,

documentadas, en el Juzgado de instrucción del partido en el improrrogable término de treinta días, que empezarán a contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen aspirar a referido cargo.

Alfarnatejo, 13 de Septiembre de 1925.—El Juez, Juan Rodríguez.

JO—15305

ALMACELLAS

Don José Solé Corta, Juez municipal de Almacellas (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión en propiedad, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido y de este Juzgado municipal dentro del citado plazo, con sus documentos justificativos. Se hace saber que este pueblo consta de 2.826 habitantes.

Dado en Almacellas (Lérida) a 18 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, José Solé.

JO—15301

ALOZAINA

Don Francisco Bermúdez del Río, Abogado, Juez municipal de esta villa de Alzaina, provincia de Málaga.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, cuyo término cuenta una población de 2.984 habitantes de hecho y 3.012 de derecho, y debiendo proveerse conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a translación por el presente edicto para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alora.

Dado en Alzaina a 16 de Septiembre de 1925.—P. S. M., Francisco Díaz, Andrés Rivas.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—15312

CANTILLANA

D. Antonio Domínguez Rico, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso durante el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Y para general conocimiento se publica el presente en Cantillana a 18 de Septiembre de 1925.—El Se-

cretario, José María Álvarez.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—15308

CILLEROS DE LA BASTIDA

D. Juan Vicente González Robledo, Juez municipal de Cilleros de la Bastida (Salamanca).

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Cilleros de la Bastida, partido judicial de Sequeros, provincia de Salamanca, cuyo censo de población es de 202 de hecho y 216 de derecho, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre las que sean de la misma categoría o la inferior por el orden de preferencia que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido. Los solicitantes no percibirán más derechos que los marcadados en los Aranceles vigentes.

Cilleros de la Bastida a 19 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Juan Vicente González.

JO—15307

CHELVA

Don José Martínez Roger, Juez municipal de esta villa de Chelva y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por traslado de D. Miguel Aparicio Aparicio, cuya vacante debe proveerse por concurso libre, de conformidad con lo establecido en la ley sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 16 de Abril de 1871, señalándose el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirigen sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Chelva, delando acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del lugar donde resida.

3.º Certificación de examen de aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se hace constar que, según el último censo de población, el número de habitantes de que se compone esta villa es de 3.484, de hecho, y 5.652 de derecho.

Lo que se hace público por el presente y otro de igual tenor.

Dado en Chelva a 16 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental, Vicente Roger.—El Juez, José Martínez Roger.

JO—15310

GUIA

Don Fernando Máximo Guerra Galván, Juez municipal de la ciudad de Guía, en Gran Canaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, a la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta población cuenta con 7.240 habitantes, conforme al último censo, y que el Secretario no percibe otros derechos que los señalados en el Arancel.

Ciudad de Guía, 15 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Fernando M. Guerra. JO—15114

HENAREJOS

Don Mariano Sáiz Méndiz, Juez municipal de este pueblo de Henarejos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, a la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 27 de Noviembre de 1920.

Los que se crean adornados de los requisitos legales presentarán sus instancias debidamente reintegradas y con los documentos necesarios al señor Juez de instrucción de este partido de Cañete durante el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Henarejos a 12 de Septiembre de 1925.—El Juez, Mariano Sáiz. P. S. M., Juan Simorle. JO—15511

LANDETE

Don Miguel Maenza Montero, Juez municipal de la villa de Landete (Cuenca).

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los documentos al efecto exigidos en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Landete, 17 de Septiembre de 1925. El Secretario accidental, Daniel García.—El Juez municipal, Miguel Maenza. JO—15513

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 799 del año 1925 por lesiones contra Dionisio Rodríguez y otros aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1925; don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dionisio Rodríguez, Leonardo Rodríguez y Antonio Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Dionisio Rodríguez Rodríguez, Leonardo Rodríguez y Antonio Moreno Lorente, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Dionisio y Leonardo Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3787 del año 1924, por daños, contra Ildefonso Gómez Cardona, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de marzo de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ildefonso Gómez Cardona.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ildefonso Gómez Cardona, a la multa de cinco pesetas, a que pague al Representante legal del Ayuntamiento, cuarenta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Ildefonso Gómez Cardona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.100 del año 1925, por riña y escándalo, contra Manuel Treviño Rubiales y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Junio de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Treviño, Bernardo Pérez y Luis Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Treviño Rubiales, Bernardo Pérez Autundaga y Luis Pérez Autundaga, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Treviño Rubiales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.999 del año 1925, por hurto y maltrato, contra José Rivas Rioja y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Agosto de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rivas Rioja y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Cervantes Barrina, a la pena de un día de arresto menor; a José Rivas Rioja, a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Rivas Rioja, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario,

José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.490 del año 1925, por malos tratos, contra Alfonso Cazorla Aurión, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1925; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Cazorla,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Cazorla Aurión a la multa de diez pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Jerónimo Urrestarazu, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.092 del año 1925, por escándalo, contra Luisa Carrasco Arribas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1925; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Carrasco,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Carrasco Arribas a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Carrasco Arribas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.597 del año 1925, por vejación, contra Emiliano Martín y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Agosto de 1925; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emiliano Martín y Teodoro López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emiliano Martín Calvo y Teodoro López Díaz a la pena de dos días de arresto menor, más la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Emiliano Martín y Teodoro López, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.284 del año 1925, por escándalo, contra Cayetano Santos Criado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cayetano Santos Criado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano Santos Criado a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Cayetano Santos Criado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.487 del año 1925, por daños, contra Mariano Blázquez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuyas edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Blázquez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Blázquez Rodríguez, a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a Vicente González 50 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciante Francisco González Parapar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.376 del año 1925, por lesiones causadas a Marcial Morital, contra José Pérez de la Cruz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Agosto de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez de la Cruz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez de la Cruz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo que ha sufrido de prisión preventiva.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez de la Cruz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 14 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 853 del año 1925 por escándalo contra Lino Fernández García y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1925; el señor D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lino Fernández, Angel García y Manuel Martínez. Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lino Fernández García a la multa de cinco pesetas y reprensión, a Manuel Martínez Pinto y Angel García Gómez a la multa de diez pesetas y reprensión a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel García Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.973 del año 1924 por riña y escándalo contra Francisco Tóvar y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Septiembre de 1924; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Santos Romanillos, Francisco Martínez, Francisco Tovar y Pedro Anacabe Enriquez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Tovar Dorao y Pedro Anacabe a la pena de tres días de arresto menor por el artículo 503, más a la de dos días de arresto por el artículo 616 a cada uno; a la indemnización de siete pesetas a Andrés Santos y al pago de las costas del juicio en la parte que les corresponde. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Martínez y Andrés Santos, declarando de oficio las costas que les correspondan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Anacabe Enriquez, cuyo actual domicilio o pa-

radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.766 del año 1924 por daños contra Mariano Gea y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1925; el señor D. Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Gea.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Gea a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad General de Autobuses cinco pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Julio Casado, como dueño del carro causante del daño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Gea y al responsable civil Julio Casado, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.503 del año 1925 por escándalo contra Ernesto González Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ernesto González Martín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto González Martín a la multa de 25 pesetas y reprensión por el artículo 509, más cinco pesetas de multa por el artículo 604, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ernesto González Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester, V.º B.º: El señor Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.598 del año 1925, por vejación y contra Francisco Díaz Muñoz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Junio de 1925, don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Díaz Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Díaz Muñoz a la multa de 15 pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Díaz Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.467 del año 1925, por riña y escándalo, y contra Ramón Alcón Pérez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1925, don José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Quejido Llano y Ramón Alcón.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Quejido de Llano y Sierra a la multa de diez pesetas; a Ramón Alcón Pérez a la multa de 30 pesetas; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Alcón Pérez

rez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.592 del año 1925, por lesiones, y contra Mariano Gómez Cañamares, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Agosto de 1925, don José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Gómez Cañamares a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, siéndole de abono el tiempo que ha sufrido de prisión preventiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Gómez Cañamares, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.259 del año 1925, por escándalo, y contra Primitivo Oñate Atienza, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1925, don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Primitivo Oñate,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Primitivo Oñate Atienza a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Primitivo Oñate Atienza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Septiembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, José de la Plata.

JO—15197

MAIRENA DE ALJARAFE

D. Joaquín Ruiz Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado; y

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar dicho cargo.

Dado en Mairena del Aljarafe a 18 de Septiembre de 1925.—El Juez, Joaquín Ruiz.

JO—15518

SAN MIGUEL DE VALERO

D. Rafael Moro Martín, Juez municipal de San Miguel de Valero, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, se anuncia al público, por término de treinta días a contar desde que aparece este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, cuya plaza ha de cubrirse por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro de cuyo plazo podrán los aspirantes presentar las instancias documentadas ante el señor Juez municipal de esta localidad, haciéndose constar por el presente haberse declarado nulos los anuncios anteriores.

Se advierte que el número de habitantes de este Municipio, según el Nomenclátor, es de 952.

No tiene este Juzgado más retribuciones que las del Arancel.

San Miguel de Valero, 16 Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Rafael Moro.

JO—15519

TORREQUEBRADILLA

D. Manuel Calzado Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso, conforme a las disposiciones del Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, los que se crean con derecho a ocupar dichos cargos pueden presentar sus solicitudes con la documentación debida en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Para el caso de que las vacantes anunciadas no sean provistas en el concurso de traslado, se concede un plazo de quince días siguientes a la terminación de aquél, para que los aspirantes a dichos cargos, en concurso libre, presenten sus instancias en este Juzgado municipal, conforme lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que según el último censo tiene 345 habitantes.

Torrequebradilla (Jaén), 15 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental, Federico Mateos.—El Juez municipal, Manuel Calzado.

JO—15521

VILLAMARTIN

D. José María Peña y Jaime, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se abre concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo podrán los aspirantes a dicha plaza presentar o dirigir las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Arcos de la Frontera, con arreglo a lo que preceptúan las expresadas disposiciones oficiales.

Dado en Villamartin a 14 de Septiembre de 1925.—P. M. de S. S., el Secretario, F. Gil.—El Juez municipal, José María Pérez.

JO15105